

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER-DEPORTES Representante: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.461.611 Conformación: 1. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.916.608-4, representada legalmente por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, con una participación del 50%. 2. KRYSTAL INGENIEROS S.A.S., NIT. 901.031.725-2, representada legalmente por JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.621, con una participación del 50%
NIT / CC	901.574.691-0
OBJETO	<i>“LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER”.</i>
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$1.516.294.906,00) M/CTE, incluido costo, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

PLAZO DEL CONTRATO	DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 01 MES. ETAPA 2: 17 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	11 DE ABRIL DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	11 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	10 DE MAYO DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 1	UN (1) MES A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2022 (INCLUSIVE)

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTER-DEPORTES**, mediante Comunicación No. **GA-INTDEP-012-22** de fecha 28 de abril de 2022, conceptúa y recomienda a la Supervisión suspender el plazo de ejecución de la Etapa 1 del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

Teniendo en cuenta la reunión sostenida el pasado 22 de abril de 2022 entre Findeter – Banca de Desarrollo Territorial, Ministerio del Deporte, Secretaría de infraestructura del Municipio de Girón – Santander, la Interventoría (Consortio Inter-Deportes) y el Contratista de obra (Consortio Deportivo la Meseta), correspondiente a la socialización de las observaciones de la Interventoría con la comunicación GA-INTDEP-007-22 del día 18 de abril de 2022 radicado en Findeter bajo el número N° 12022245006183, producto de la revisión de los Estudios y Diseños entregados por el Municipio de Girón a través de FINDETER, se informa que la Secretaría de infraestructura del Municipio de Girón se comprometió a remitir el 25 de abril de 2022 un cronograma de entrega de los ajustes de los diseños, presupuesto y demás documentos conforme a las observaciones realizadas y socializadas en dicha reunión.

Esta interventoría informa que recibió mediante correo electrónico del 28 de abril de 2022, la comunicación con la cual la secretaria de infraestructura del Municipio de Girón manifiesta que se remitirá al convenio con Mindeportes el próximo 09 de mayo de 2022, los ajustes de los diseños arquitectónicos, estructurales, de redes hidrosanitarias y eléctrico.

Así mismo, esta Interventoría se permite indicar que dentro de la comunicación de la secretaria de infraestructura del Municipio de Girón no se informa las fechas en las cuales remitirá los siguientes documentos y aclaraciones:

ACTA DE SUSPENSION No. 1**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES****1. Estudio normativo, urbanístico y legal.**

- Se encuentra que hay una imprecisión entre el tamaño del lote entre la topografía, las escrituras 1615 y 1770, la licencia de construcción.
- El uso del terreno está dentro del uso adecuado para la implementación del proyecto; no obstante, es necesario que se allegue unos análisis más precisos y concluyentes de la legalidad del predio.
- Faltan los planos de validación del diseño por parte de la curaduría, como soporte de la licencia de construcción.

2. Entrega diseños de voz y datos.**3. Presupuesto detallado**

- La interventoría hace la aclaración que los diseños existentes comparados con el presupuesto actual del proyecto no se encuentran valorizados en su totalidad y por lo tanto, es necesario que el Municipio de Girón defina el valor actualizado con la totalidad de las actividades producto de los diseños y las memorias de cálculo producto de los mismos, con el fin de aterrizar el costo del proyecto y en caso de que el valor sea mayor a lo presupuestado a la fecha, generar las alertas correspondientes y se pueda definir las prioridades y alcances de cada uno de los componentes por parte del Ministerio del Deporte y el Municipio de Girón.
- No hay memorias de cantidades.
- Se solicita ordenar los Análisis de Precios Unitarios, Cantidades y memorias de cálculo de acuerdo al número del ítem del presupuesto. Se sugiere realizarlo en hojas de cálculo separadas debidamente identificados con su número.
- En los análisis de precios unitarios indicar la descripción exacta del ítem e incluir la cantidad total de la actividad.

4. Revisión del estado de las Licencias, permisos, autorizaciones o documentos de disponibilidad de servicios públicos requeridos.

- **Electrificadora de Santander S.A.S:** se informa que la factibilidad del proyecto eléctrico venció el pasado 09/10/2021.

En este orden de ideas, se hace necesario la suspensión del Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-05, debido a que no se puede continuar con la ejecución de las actividades de revisión de estudios y diseños objeto del contrato, hasta que el Municipio de Girón defina las fechas y realice la entrega de la documentación anteriormente mencionada.

Por lo anterior, se pone a consideración de la Entidad Contratante suspender el contrato de interventoría por el plazo de un (1) mes a partir del 28 de abril de 2022 hasta el 27 de mayo de 2022, con el fin de garantizar la entrega de los documentos pendientes, los ajustes de los diseños y las aclaraciones pertinentes por parte del Municipio de Girón.

(...)"

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 28 de abril de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, en los siguientes términos:

ACTA DE SUSPENSION No. 1**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES**

“(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita al Comité, la Suspensión No. 01 del contrato No. 3-1-102452-COI-1364-05(PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) que tiene por objeto “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER”, por el término de un (01) mes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula vigésima quinta del Contrato de Interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022; dado que a la fecha no se han subsanado las observaciones entregadas en la etapa de revisión de estudios y diseños por parte del Municipio GIRON – SANTANDER.

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la suspensión N°01 del contrato de interventoría, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativas por parte del Municipio GIRON - SANTANDER, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el Municipio no ha podido garantizar.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría; en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.

Así las cosas, es clara la necesidad de suspender el contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión, presentada por el Contratista de interventoría.

(...).”

3. Que el COMITÉ TÉCNICO, en sesión virtual del 29 de abril al 02 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 65, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022))** por el término de **UN (01) MES, contados a partir del 2 de mayo de 2022 (inclusive)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Octava: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **UN (01) MES contados a partir del 02 de mayo de 2022 (inclusive)**.

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

Fecha de Reinicio: 03 de junio de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

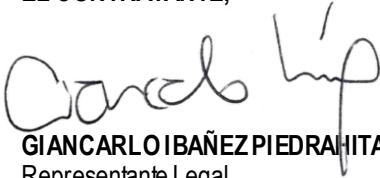
SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.


Para constancia, la presente **Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **02 de mayo de 2022**.

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,



LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante
CONSORCIO INTER-DEPORTES